



Bellavista, 09 de marzo del 2017

Señor:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha nueve de marzo del dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
CALLAO N° 071-2017-CF-FIARN**

Visto, el Oficio N° 1554-2016-ORH-UNAC de fecha 16 de diciembre de 2016, mediante el cual la Directora de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, remite el legajo del docente Mg. Máximo Fidel Baca Neglia de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, en atención a los Art. 14° y 17° del Reglamento de Ratificación y Promoción de profesores ordinarios, para su ratificación en la categoría de profesor Asociado a Tiempo Completo.

CONSIDERANDO:

Que, según Art. N° 83 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, expresa que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad.

Que, según el Artículo 83.2 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

Que, por Resolución N° 069-2007-CU de fecha 23 de Julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según Art. 9° inciso b) del Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios, para ser ratificado en la categoría de Profesor Asociado, se requiere:

1. Haber laborado cinco (05) años en la Categoría de profesor asociado.
2. Tener el grado académico de doctor, maestro o título profesional.
3. Haber realizado como mínimo dos (02) trabajos de investigación dentro de su especialidad.
4. Los demás requisitos que determine el presente Reglamento.

Que, mediante Resolución N° 211-2016-CF-FIARN de fecha 20 de setiembre de 2016, se designó como miembros de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, para el Semestre Académico 2016-B, a los docentes: MsC. María Teresa Valderrama Rojas (Presidente), Mg. Máximo Fidel Baca Neglia (Miembro) y el estudiante Javier Gerardo Perales Muñoz.

Que, con resolución N°013-2017-CF-FIARN de fecha 05 de enero del 2017, se designó, como Miembro Alternativo de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente a la MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pio, para evaluar el expediente del docente Mg. Máximo Fidel Baca Neglia; así como se designó, como miembro de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, al estudiante Cristhian Richard Chavez Vergara, y se agradece, al estudiante Javier Gerardo Perales Muñoz, por su participación como miembro en la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 30 de julio de 2016 hasta el 04 de enero de 2017.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con informe de fecha 28 de febrero del 2017, la Presidenta de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, remite el Anexo N°2 Hoja de Calificaciones de los Indicadores y el Anexo N°3 Hoja Resumen de Calificación de Indicadores, referente al proceso de ratificación del profesor Mg. Máximo Fidel Baca Neglia.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de fecha 09 de marzo del 2017, se acordó ratificar el **INFORME** en donde se adjuntan los **Anexo N°2** Hoja de Calificaciones de los Indicadores y el **Anexo N°3** Hoja Resumen de Calificación de Indicadores, referente al proceso de ratificación del profesor Mg. Máximo Fidel Baca Neglia.

Por lo glosado y en uso de las facultades que confiere el Art. 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- RATIFICAR, el **INFORME** de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, referente al **Proceso de Ratificación** en la Categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo 40 horas, del Ing. Mg. Máximo Fidel Baca Neglia, adjuntando el **Anexo N°2** y **Anexo N°3**.

Segundo.- Proponer al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la **Ratificación en la Categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo 40 horas** del Ing. Mg. Máximo Fidel Baca Neglia.

Tercero.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Recursos Humanos, Departamento Académico FIARN, interesado y archivo.


Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales


Ing. Abner Josué Vigo Roldan
Secretario Académico

cc. VRI, VRA, OPLA, ORH
cc. DDA/FIARN, Interesado y archivo.